



RESOLUCIÓN N° 314 D

CARTA DE SERVICIOS

**SUB-SECRETARIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

A. REGISTRO DE ACTOS Y HECHOS VITALES

1. INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS

a.- **NACIMIENTOS CON ASISTENCIA MÉDICA:** dentro del plazo de cuarenta días desde el nacimiento con intervención de los progenitores. Trámite administrativo.

b.- **NACIMIENTOS SIN ASISTENCIA MÉDICA:** dentro del plazo de un año de ocurrido el nacimiento. Trámite administrativo con intervención del Ministerio Público.

Absolutamente en todos los casos la inscripción del nacimiento debe realizarse en la oficina seccional que corresponda al lugar de nacimiento del recién nacido.

2. RECONOCIMIENTO DE FILIACION

Es un acto jurídico familiar que tiene por fin emplazar al reconocido en el estado de hijo, y al reconociendo en el estado de padre o madre, creando la relación jurídico familiar.

3. CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

A. Dentro de una Oficina del Organismo en horario laboral.

B. En el marco de la Ley N°7224/02 y decreto reglamentario N°2055/03 modificado por el decreto 1840/12, existe el Servicio de Celebración de Matrimonio dentro y fuera del Organismo en días y horarios no hábiles

El Organismo tiene disponibilidad de dos salas equipadas con los mobiliarios adecuados para la celebración de matrimonio en su Sede Central sito en Almirante Brown 160.

4. REGISTRO DE DEFUNCIONES

A. Defunción en término: Los registros de defunciones se efectúan en la Oficina Seccional correspondiente al lugar donde ocurrió la defunción, dentro de los dos días siguientes al fallecimiento.

B. Defunción fuera de término: hasta los sesenta días de ocurrido el fallecimiento y administrativamente, la Dirección General podrá autorizar su inscripción cuando existieren motivos fundados. Vencido dicho plazo, la inscripción deberá ser ordenada judicialmente.

5. REGISTRO DE RESOLUCIONES JUDICIALES

El Departamento Jurídico del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas tiene a su cargo la toma de razón de Resoluciones Judiciales que den origen, alteran o modifican el estado civil y capacidad de las personas

6. REGISTRO DE INCAPACIDADES

7. IDENTIDAD DE GENERO: Trámite administrativo



Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 314 D

8. REGISTRO DE DOCUMENTOS DE EXTRAÑA JURISDICCION

9. EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

Este Servicio se presta en las siguientes Oficinas:

A. Archivo Demográfico de Salta Capital con dirección en Almirante Brown N°160 y Teléfonos: 0387-4215321 – 4212009 – 4221126

B. Oficinas Seccionales de Capital e Interior de la Provincia, donde se puede solicitar la copia de acta hasta un año después de efectuada la registración. Pasado el año, las partidas se pueden solicitar en el Archivo Demográfico o en las delegaciones del interior

C. Las partidas demográficas son expedidas bajo el sellado de La Dirección General de Rentas de la provincia (Ley 6611) y del sellado del Registro Civil (Resolución Ministerial N°88/12).

B. IDENTIFICACION NACIONAL

El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas interviene en la identificación de las personas por delegación del Registro Nacional de las Personas – LEY 17671/69

Tramites relativos al Documento Nacional de Identidad para ciudadanos argentinos y extranjeros.

1. Identificación del recién nacido

- a. DNI cero años
- b. DNI cero años provisorio

2. Actualización de DNI

- a. Actualización de menores de 5 a 8 años
- b. Actualización de mayores 14 años

3. Nuevo ejemplar de DNI para nacionales y extranjeros

4. Cambio de domicilio para nacionales y extranjeros.

5. Rectificación de datos

6. Identidad de Género

7. Reposición de DNI

8. Adopción

9. Carta de ciudadanía

10. Opción de Nacionalidad

11. Pasaporte

12. Pasaporte express

Dra. NAYLA CASSEMINATO
Subsecretaria del Registro del Estado
Civil y Capacidad de las Personas
Salta